

Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12057-19-1038-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1038

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 3,139.9 |
| Muestra Auditada | 3,139.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 3,139.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 3,139.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

| MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos) | | |
|--|--|---------|
| Número de contrato | Denominación del contrato | Importe |
| 1. RAMO28/GC/MTG/001-2022/AD | Construcción de pisos de mármoles en plaza cívica, Colonia Centro, Tecpán de Galeana, Guerrero sección A | 849.9 |
| 2. RAMO28/GC/MTG/002-2022/AD | Construcción de pisos de mármoles en plaza cívica, Colonia Centro, Tecpán de Galeana, Guerrero sección B | 850.0 |
| 3. MTG-2022-0021-PM | Arrendamiento de camión compactador | 720.0 |
| 4. MTG-2022-0024-PM | Arrendamiento de camión compactador | 720.0 |
| Totales | | 3,139.9 |
| FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio. | | |

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio no proporcionó la información y documentación solicitada mediante la orden de auditoría número AEGF/5988/2023 de fecha 21 de julio de 2023, respecto de los contratos con números MTG-2022-0021-PM y MTG-2022-0024-PM, que reportó como pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022; lo anterior, impidió revisar que los contratos citados, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo

primero; y 70, fracciones I y V; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; y la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

El Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en el programa anual de adquisiciones, el oficio de suficiencia presupuestal, las cotizaciones y sondeos de mercado, adjuntó las invitaciones enviadas a los proveedores, los dictámenes de adjudicación de fechas 8 y 9 de enero de 2022, los dictámenes técnicos y económicos, así como las actas de fallo y los contratos con números MTG-2022-0021-PM y MTG-2022-0024-PM, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-12057-19-1038-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron fianzas de cumplimiento, fianzas de vicios ocultos, constancias de situación fiscal de los proveedores con un giro comercial congruente con los objetos de los contratos, y actas de fallo congruentes con las vigencias de los contratos, respecto de los instrumentos jurídicos con números MTG-2022-0021-PM y MTG-2022-0024-PM, que reportaron como pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87; y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 42, fracciones III y V, 51, 52, 54, y 68, fracciones IV y V.

3. El municipio no proporcionó la información y documentación solicitada mediante la orden de auditoría número AEGF/5988/2023 de fecha 21 de julio de 2023, respecto de los contratos números MTG-2022-0021-PM y MTG-2022-0024-PM, que reportó como pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un total de 1,440.0 miles de pesos; lo anterior, impidió revisar que los contratos citados cuenten con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero; y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

El Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en actas de entrega-recepción, facturas, pólizas y transferencias bancarias, respecto de los contratos números MTG-2022-0021-PM y MTG-2022-0024-PM, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-12057-19-1038-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,440,000.00 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental consistente en reportes fotográficos fidedignos y suficientes, y bitácoras de uso de los bienes arrendados, respecto de los contratos números MTG-2022-0021-PM y MTG-2022-0024-PM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Obra pública

4. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes unitarios de obra con números RAMO28/GC/MTG/001-2022/AD y RAMO28/GC/MTG/002-2022/AD, ejecutados por el municipio, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto total de 1,699.9 miles de pesos, asignados mediante adjudicación directa, se proporcionó respecto de los 2 expedientes, el programa anual de obra públicas, los instrumentos contractuales y sus anexos; y, las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

5. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes unitarios de obra ejecutados por el municipio, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto total de 1,699.9 miles de pesos, se verificó que el municipio no presentó, de los dos contratos con número RAMO28/GC/MTG/001-2022/AD y RAMO28/GC/MTG/002-2022/AD, los escritos de suficiencia presupuestal, las convocatorias y bases al proceso de adjudicación, las propuestas técnicas y económicas de la contratistas adjudicadas, las constancias de situación fiscal de las contratistas adjudicadas que compruebe que su actividad comercial es congruente con los trabajos a realizar, su inscripción en el padrón de contratistas del municipio y la documentación que acredite no encontrarse en uno supuesto de imposibilidad para contratar, así como el dictamen técnico y económico de la propuesta presentada y el dictamen de adjudicación que designe a la contratista adjudicada; asimismo, los escritos que fundan y motivan las circunstancias por las cuales es procedente realizar la adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 17, 18, 22, 23, 30, 31, 32, 34, 39, 44, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60 y 77.

2022-B-12057-19-1038-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los escritos de suficiencia presupuestal, las convocatorias y bases al proceso de adjudicación, las propuestas técnica y económica de la contratista adjudicada, la constancia de situación fiscal de la contratista adjudicada que compruebe que su actividad comercial es congruente con los trabajos por realizar, su inscripción en el padrón de contratistas del municipio y la documentación que acredite no encontrarse en un supuesto de imposibilidad para contratar, así como el dictamen técnico y económico de la propuesta presentada y el dictamen de adjudicación que designe a la contratista adjudicada; asimismo, los escritos que fundan y motivan las circunstancias por las cuales es procedente realizar la adjudicación, respecto de los contratos números RAMO28/GC/MTG/001-2022/AD y RAMO28/GC/MTG/002-2022/AD, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 17, 18, 22, 23, 30, 31, 32, 34, 39, 44, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60 y 77.

6. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes unitarios de obra ejecutados por el municipio, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto total de 1,699.9 miles de pesos, se verificó que de los dos contratos con números RAMO28/GC/MTG/001-2022/AD y RAMO28/GC/MTG/002-2022/AD, el municipio presentó la documentación comprobatoria consistente en las estimaciones, su carátula, números generadores, reportes de avances en actividades, reportes fotográficos y bitácoras; asimismo, se proporcionaron las actas de entrega-recepción, los oficios de aviso de término y las actas finiquitos de las obras; respecto de los pagos se proporcionaron las facturas relacionadas a dichas estimaciones, las pólizas de egresos y los estados de cuenta bancarios que acreditan la transferencia a las contratistas por un monto total de 1,699.9 miles de pesos; sin embargo, no se presentó el acta de extinción de obligaciones y derechos relacionada de ambos contratos.

El Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en las actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones de los contratos con número RAMO28/GC/MTG/001-2022/AD y RAMO28/GC/MTG/002-2022/AD, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,440,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,139.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, infringió de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,440.0 miles de pesos, que representó el 45.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYTO/PM/248/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



1 CD, 2 expedientes



SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: AYTO/PM/248/2023
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES.

Tecpan de Galeana, Guerrero, a 15 de Diciembre de 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 P R E S E N T E.

Distinguido Director, con el gusto de saludarle y en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en atención al oficio número **DGAGF "D"/2511/2023** de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se nos notifican las cédulas de los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2022**, con número de auditoría **1038**, con título "Participaciones Federales a Municipios", le hago llegar la información solicitada que se enlista a continuación:

| NÚM. DE RESULTADO: 2, PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 Y 2.2. Información correspondiente a los contratos MTG-2022-0021-PM Y MTG-2022-0024-PM (Folio del 1 al 411) | |
|--|-------------------|
| Descripción | Se entrega: |
| Programa Anual de Adquisiciones | Copia certificada |
| Suficiencia Presupuestal | Copia certificada |
| Cotizaciones / Sondeo de Mercado | Copia certificada |
| Convocatoria | Oficio N/A |
| Bases de Licitación | Oficio N/A |
| Excepción a la LP (AD o IR) | Copia certificada |
| Acta constitutiva de Empresas Concursantes (LP O IR) | Oficio N/A |
| Acta constitutiva de Contratista Contratada | Oficio N/A |
| Poder Notarial de Apoderados (empresa adjudicada y concursantes) | Oficio N/A |
| Dictamen Técnico y Económico | Copia certificada |
| Acta de Fallo | Copia certificada |
| Dictamen de Adjudicación | Copia certificada |
| Contrato | Copia certificada |
| Convenio Modificatorio con anexos | Oficio N/A |
| Fianza de Anticipo, de Cumplimiento y de Vicios Ocultos | Copia certificada |
| Ampliación de Fianzas del Convenio | Oficio N/A |
| Entrada al almacén del bien | Oficio N/A |
| Resguardo del Bien | Oficio N/A |
| Acta de entrega-recepción del servicio | Copia certificada |
| Evidencia fotografica | Copia certificada |





| | |
|----------------------|--------------------------|
| Facturas (XML Y PDF) | Unidad de CD certificada |
| Polizas y pagos | Copia certificada |

| | |
|--|--------------------|
| <p>NÚM. DE RESULTADO: 4, PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 Información correspondiente a los contratos RAMO28/GC/MTG/001-2022/AD Y RAMO28/GC/MTG/002-2022/AD (Folio del 412 al 664)</p> | |
| Descripción | Se entrega: |
| Suficiencia Presupuestal | Copia certificada |
| Convocatoria y Bases de proceso de Adjudicación | N/A |
| Dictamen de Adjudicación | Copia certificada |
| Propuesta Técnica | Copia certificada |
| Propuesta Económica | Oficio N/A |
| Inscripción al Padrón de Contratista | Oficio N/A |

| | |
|--|--------------------|
| <p>NÚM. DE RESULTADO: 5, PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 Información correspondiente a los contratos RAMO28/GC/MTG/001-2022/AD Y RAMO28/GC/MTG/002-2022/AD (Folio del 665 al 673)</p> | |
| Descripción | Se entrega: |
| Acta de Extinción de obligaciones y derechos | Copia certificada |

Dicha información de entrega en **dos legajos, con información en original y copia certificada y dos unidades de reproducción CD** certificados, con un total de **673** folios.

Sin otro particular, esperando que la información cumpla con la requerido, le hago llegar un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2021 2024

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

M.A.P. JESÚS YASIR DELOYA DÍAZ

MUNICIPIO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 TECPAN DE
 TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.
 GALEANA, GRO.

C.c.p Expediente.
 C.c.p. archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas de Tecpan de Galeana, Guerrero, y la Dirección de Obras Públicas de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87; la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 42, fracciones III y V, 51, 52, 54, y 68, fracciones IV y V; y Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 17, 18, 22, 23, 30, 31, 32, 34, 39, 44, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60 y 77.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.